



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D255005

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ORGANODE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025, CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL DRA. EDITH JIMÉNEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. EDUARDO RAUL DIAZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "El Instituto" declara, a través de su representante legal, que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 La Dra. Edith Jiménez Martínez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 2, fracción IV, inciso a), 8, 144, fracciones I y XXIII, y 155 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública Número 31,023 de fecha 03 de diciembre de 2024 pasada ante la Fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público Número 248, de la Ciudad de México, y que ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio Mercantil 97-7-10122024-192742 de fecha 10 de diciembre de 2024 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 La Lic. Ana Laura Puig Lagunes, con R.F.C. [REDACTED] Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de "El Instituto", interviene Como Área Contratante, en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.4 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Lic. Juan Ramón Jimenez Sierra, con R.F.C. [REDACTED] Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto, como Requirente y Administrador en el procedimiento del cual se deriva este contrato, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "El Proveedor" para los efectos del presente contrato.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de carácter Nacional Electrónica, número LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento y en

L.A.N.T. MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

ELIMINADO: REGISTRO PATRONAL Y DOMICILIO FISCAL
FUNDAMENTO LEGAL: ARTS. 115 PARRAFO TERCERO Y 120 DE LA LGTAIP
MOTIVACION: SE CONSIDERA INFORMACION CONFIDENCIAL DE UNA PERSONA MORAL INHERENTE A SU PATRIMONIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D255005

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00

términos del Acta de Fallo de fecha **19 de junio de 2025**, suscrita por la Lic. Ana Laura Puig Lagunes, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.

I.6 "El Instituto" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 2112 1113 y folio **0000079304-2025**, de fecha 10 de abril de 2025, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS-421231-I45**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle **Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "El Proveedor" por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una Sociedad Mercantil, legalmente constituida conforme a las Leyes de la República Mexicana, tal y como lo acredita con la Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha **17 de octubre de 2005**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número [REDACTED] de [REDACTED], inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio, bajo la folio [REDACTED], de fecha **03 de diciembre de 2005**, teniendo como objeto social entre otros: **A.- Adquirir, poseer, arrendar, subarrendar, transmitir, gravar, disponer, administrar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles que sean necesarios para la realización de sus fines sociales.**

II.2 Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. **Eduardo Raúl Díaz Flores**, en su carácter de **Administrador Único** quien acredita su personalidad mediante Escritura Pública Número [REDACTED] de fecha **17 de octubre de 2005**, protocolizada ante la fe del Notario Público Número [REDACTED] de **México, D.F., Lic. José Antonio Manzanero Escutia**, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, ni él ni ninguno de los socios o accionistas se encuentran en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "El Proveedor" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255005

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00

II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **ADI-051018-5C9**, asimismo manifiesta que no cuenta con Registro Patronal ante **"El Instituto"** y que tiene número de Proveedor 0000150176.

II.7 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.8 Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"El Instituto"** se verificaron para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9 Tiene establecido su domicilio en [REDACTED]

[REDACTED] mismo que señala para los fines y legales del presente contrato.

II.10 Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"El Proveedor"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"El Instituto"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De **"Las Partes"**:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"El Proveedor" acepta y se obliga a proporcionar a **"El Instituto"** la adquisición de artículos de cocina y comedor, en los términos y condiciones establecidos en la Convocatoria, este contrato y los anexos que forman parte integrante del mismo y se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Asignación"
Anexo 2 (dos)	"Modelo de Póliza de Fianza para cumplimiento de contrato"
Anexo 3 (tres)	"Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"El Instituto" pagará a **"El Proveedor"** como contraprestación por los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$38,779.00 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** más impuestos por \$6,204.64 (SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 64/100 M.N.) y un monto máximo de **\$96,847.00 (NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a \$15,495.52 (QUICE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 52/100 M.N.).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D255005

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio contratado, por lo que "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato y los mismos se encuentran señalados en el Anexo 1 (uno).

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "El Instituto" no otorgará anticipo a "El Proveedor".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El Instituto realizará el pago de los bienes; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente.

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE _____ DEL BANCO _____ SUCURSAL _____ a nombre de (EL PROVEEDOR)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago; si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Veracruz Norte, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, , número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, misma que deberá ser entregada en la Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado en Lomas del Estadio S/N, Código Postal 91000, en Xalapa, Ver. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

El proveedor que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, el mismo procedimiento aplicará en el caso de que el proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo

El pago de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

4

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR
	CONTRATO No. D255005	CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00

Cuando la proveeduría Institucional elabora un CFDI en la versión 4.0 a favor del Instituto, este deberá contener la siguiente información:

RFC:	IMS421231145
Razón Social:	Instituto Mexicano del Seguro Social
Domicilio Fiscal:	Avenida Paseo de la Reforma No. 476, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México
Régimen Fiscal:	Personas Morales con fines no lucrativos (Clave 603)
Uso CFDI:	Clave S01"Sin Efectos Fiscales"

"El Proveedor" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "El Instituto", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "El Proveedor" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "El Proveedor" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto, cuando aplique.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"El Proveedor" deberá presentar la información y documentación que "El Instituto" le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "El Instituto".

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los bienes deberán ser entregados en las instalaciones del Almacén de Bienes No Terapéuticos y Equipamiento ubicadas en Avenida Unión No. 21 Colonia Santa Lucía Municipio Emiliano Zapata, Veracruz en un horario de 8:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D255005</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00</p>
---	--	--

Las Órdenes de Reposición que genere el Instituto, serán hechas del conocimiento a los proveedores, vía Internet, a través de la dirección electrónica (<http://sai.imss.gob.mx>). Adicionalmente, el área adquirente deberá notificar las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, en la inteligencia de que el proveedor deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, en Belisario Domínguez No. 15 Col. Adalberto Tejeda C.P. 91070 en Xalapa, Ver., dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

El proveedor podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en la presente licitación, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en la presente convocatoria, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

La forma de empaque que se deberá utilizar, será la necesaria para entregar los bienes en condiciones óptimas de envase y embalaje que preserven su calidad, durante el transporte, entrega y almacenaje sin merma de vida útil, de acuerdo a lo establecido en la Norma IMSS vigente.

El proveedor para efectos de identificación, deberá adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa o etiqueta de personalización que contenga la información siguiente:

- Identificación del bien.
- Nombre o denominación del proveedor
- Domicilio completo.
- Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
- Plazo de garantía del bien.
- Número del contrato.

Los bienes deberán ser entregados por los proveedores bajo el esquema LAB "Libre a bordo" y DDP "Entrega Derechos Pagados Destino Final".

El proveedor deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas.

SEXTA. VIGENCIA.

"Las Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **20 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"Las Partes" están de acuerdo que "El Instituto" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D255005</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00</p>
---	--	--

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre que dichas modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente, pudiendo si se considera necesario efectuar la ampliación de la vigencia de este contrato. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“El Instituto” podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“El Proveedor”**.

Para tal efecto, **“El Proveedor”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos de los artículos 91, último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“El Instituto”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“Las Partes”**.

En los supuestos previstos en los párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“El Instituto”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“El Proveedor”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“El Instituto” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. CANJE.

El Instituto, por conducto del área adquirente, solicitará directamente al proveedor, dentro de los 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos.

El proveedor deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de diez días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D255005</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00</p>
---	--	--

NOVENA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

DÉCIMA. GARANTÍAS.

A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 85, fracción III, 103 de su Reglamento, 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en el numeral 5.5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS, **“El Proveedor”** se obliga a constituir, se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“El Instituto”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que **“El Proveedor”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“El Instituto”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“El Proveedor”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“El Instituto”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“El Proveedor”** se obliga a entregar a **“El Instituto”**, dentro de los 5 (cinco días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

De conformidad con el artículo 103 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“El proveedor”** podrá otorgar las garantías a que se refiere la Ley y su Reglamento, en alguna de las formas previstas en el artículo 48 de la Ley de Tesorería de La Federación en el caso de dependencias, o en las disposiciones aplicables tratándose de entidades.

Con fundamento en la fracción I del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la póliza de la fianza deberá contener, como mínimo, las siguientes previsiones y elaborarse de acuerdo al formato establecido en el presente contrato, Anexo 2 (dos).

- a) que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D255005</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00</p>
---	--	---

c) que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
d) que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. Tratándose de dependencias, el procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

Conforme a lo estipulado en el numeral 5.5.5.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “**El Instituto**”, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato permanecerá en “**El Instituto**” hasta que proceda su liberación, o en su caso hacerla efectiva por incumplimiento en los bienes. Para tal efecto, “**El Proveedor**” deberá solicitar por escrito al área contratante su liberación.

El área contratante a su vez, solicitará mediante oficio dirigido al administrador del contrato, exprese en un término no mayor a treinta días naturales, si “**El Proveedor**” ha cumplido, en tiempo y forma a entera satisfacción de “**El Instituto**” con la totalidad de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Previo confirmación del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones contractuales pactadas, la póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a “**El Proveedor**” mediante autorización por escrito, con el fin de que pueda tramitar ante la afianzadora correspondiente su cancelación.

De conformidad con el artículo 66 fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 fracción II de su Reglamento, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto **proporcional** de las obligaciones incumplidas, por lo que las obligaciones del presente contrato son **divisibles**.

“**El Proveedor**” queda obligado a entregar a “**El Instituto**” la póliza de garantía de cumplimiento, apegándose al formato agregado como Anexo 2 (dos), en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “**El Instituto**” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

1. Se rescinda administrativamente el presente contrato.
2. Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
3. Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, “**El Proveedor**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
4. Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070, Xalapa, Veracruz, la cual llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.5.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de “**El Instituto**”, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D255005

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00

sea igual o menor a 900 veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) "El proveedor" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10 % (diez por ciento), del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado, a favor de "el instituto", para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- El cheque será devuelto hasta que "El Instituto" constate el cumplimiento del contrato. en este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte de "El Instituto" deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que "El proveedor" de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"El Proveedor" deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"El Proveedor", quedará liberado de su obligación, una vez que conste por escrito la recepción física de los bienes, siempre y cuando "El Instituto" no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"El Proveedor", se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "El Instituto" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

"El Instituto", se obliga a:

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "El Proveedor" lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a "El Proveedor", en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D255005</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00</p>
---	--	--

éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“El Instituto” designa como Administrador(es) del presente contrato al **Lic. Juan Ramón Jimenez Sierra**, con R.F.C. **JISJ-821031-6J2**, Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicará a “El Proveedor” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en el suministro de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “El Instituto” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “El Instituto” sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, “El Proveedor” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de “El Instituto”.

“El Instituto”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “El Proveedor” en este supuesto a suministrarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “El Instituto”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“El Instituto” a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **1%**, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso;
- b) Cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado en la presente convocatoria, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D255005</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00</p>
---	---	--

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del insumo entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de compra o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

El proveedor autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES.

“El Instituto” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “El Proveedor” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **10 %** sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “El Proveedor” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “El Proveedor” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos. El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “El Instituto”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 30 días posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA SEXTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“El Proveedor” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que “El Proveedor” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA OCTAVA. TRANSPORTE.

“El Proveedor” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en este instrumento o en sus Anexos.

DÉCIMA NOVENA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo del suministro de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”, mismos que no serán repercutidos a “El Instituto”.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D255005</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00</p>
---	---	--

“El Instituto” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

“El Proveedor”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “El Instituto”, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“El Proveedor” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “El Instituto” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la prestación del servicio objeto de este contrato.

VIGÉSIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“El Proveedor” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “El Instituto” deslindando a éste de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“El Proveedor” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “El Instituto” o a terceros.

Por lo anterior, “El Proveedor” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

De presentarse alguna reclamación en contra de “El Instituto” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “El Proveedor”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “El Instituto” de cualquier controversia o responsabilidad, liberándolo de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal, fiscal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

En caso de que “El Instituto” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “El Proveedor” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“Las Partes” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D255005</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00</p>
---	---	--

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo, la información que proporcione **“El Instituto”** a **“El Proveedor”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“El Proveedor”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“El Instituto”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“El Proveedor” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“El Proveedor”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“El Instituto”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre el servicio establecido en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“El Proveedor”** tiene conocimiento en que **“El Instituto”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“El Proveedor”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“El Instituto”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“El Instituto”** de cualquier proceso legal.

“El Proveedor” se obliga a poner en conocimiento de **“El Instituto”** cualquier hecho o circunstancia que en razón del servicio prestado sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“El Proveedor”** no podrá, con motivo del servicio que preste a **“El Instituto”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

Para el tratamiento de los datos personales que **“Las Partes”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D255005</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00</p>
---	---	---

Por tal motivo, **“El Proveedor”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“El Instituto”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“El Instituto”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“El Proveedor”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“El Proveedor”** la parte proporcional de los bienes entregados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“El Instituto” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“El Proveedor”** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“El Instituto”**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
5. Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
9. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma y/o formalización del mismo;
10. En caso de que el proveedor no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, conforme a las condiciones que se establecen el numeral 14.3 de la presente convocatoria;
11. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente Convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto;
12. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor;
13. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D255005

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00

“El Instituto”, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “El Proveedor” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “El Instituto” comunicará por escrito a “El Proveedor” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido dicho término “El Instituto” en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “El Proveedor”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “El Proveedor” dicha determinación dentro del citado plazo.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “El Instituto” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “El Instituto” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “El Proveedor”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “El Instituto”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “El Proveedor” proporciona el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “El Instituto” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“El Instituto” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “El Instituto” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “El Instituto” establecerá, con “El Proveedor”, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento “El Instituto” quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “El Proveedor” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “El Instituto”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D255005

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Proveedor” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “El Instituto” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“El Proveedor” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “El Instituto”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “El Proveedor” exime expresamente a “El Instituto” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “El Instituto” reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de “El Proveedor”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “El Instituto”, “El Proveedor” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“Las Partes” convienen que, en caso de discrepancia entre la Convocatoria, y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, junta de aclaraciones respectiva, en caso de aplicar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEPTIMA. CONCILIACIÓN.

“Las Partes” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 110, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

VIGÉSIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD.

“El Proveedor” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “El Instituto”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en el servicio prestado, de conformidad con lo establecido en el artículo 75, segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGESIMA NOVENA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando “El Proveedor” incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a “El Instituto”, o bien, proporcione información falsa, actúe con

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL VERACRUZ NORTE JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO No. D255005</p>	<p style="text-align: center;">LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</p> <p style="text-align: center;">LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025</p> <p style="text-align: center;">ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR</p> <p style="text-align: center;">CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00</p>
---	--	---

dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

TRIGÉSIMA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“El Instituto”, de conformidad con lo establecido en los artículos 89, 90, 91, 92 93 y 94 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

“Las Partes” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“Las Partes” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación del servicio objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

“Las Partes” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes ubicados en Xalapa, Veracruz, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas “Las Partes” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en Xalapa, Veracruz, el **10 de julio de 2025**, quedando un ejemplar en poder de “El Proveedor” y los restantes en poder de “El Instituto”.

POR “EL INSTITUTO”
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DRA. EDITH JIMENEZ MARTINEZ
 Titular del Órgano de Operación Administrativa
 Desconcentrada Regional Veracruz Norte
 R.F.C. **JIME-670921-C59**

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D255005

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00

POR "EL INSTITUTO"
ÁREA CONTRATANTE

LIC. ANA LAURA PUIG LAGUNES

Titular de la Coordinación de Abastecimiento y
Equipamiento

R.F.C. [REDACTED]

ÁREA REQUIRENTE Y ADMINISTRADOR

LIC. JUAN RAMÓN JIMÉNEZ SIERRA

Encargado del Departamento de Suministro y Control del
Abasto

RFC: [REDACTED]

POR "EL PROVEEDOR"

ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.

R.F.C. [REDACTED]

C. EDUARDO RAUL DIAZ FLORES

REPRESENTANTE LEGAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255005

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00

Anexo 1 (uno)

“Asignación”

PAGINA: 1
 FECHA: 2025/07/22
 HORA: 05:26:10 P. M.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
 No. CONTRATO: D255005
 No. REQUISICION: 3180120103425D002
 ANEXO 1

PROVEEDOR : ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : ADI -051018-5C9
 No. PROVEEDOR: 00150176

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

CHAROLA. DE ALUMINIO. PARA PAN. 65 X 26

120 198 0016 01 01	CM.	9	22	\$560.00	\$12,320.00	0%	\$0.00	\$560.00	\$5,040.00	\$12,320.00
--------------------	-----	---	----	----------	-------------	----	--------	----------	------------	-------------

Marca: PACSA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: ADI -051018-5C9

COBERTURA :

318001150900

22
 CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE PARA HORNEAR
 CON ASAS DE 60 X 40 X 10 CM.

120 198 1600 00 01	CON ASAS DE 60 X 40 X 10 CM.	7	18	\$1,200.00	\$21,600.00	0%	\$0.00	\$1,200.00	\$8,400.00	\$21,600.00
--------------------	------------------------------	---	----	------------	-------------	----	--------	------------	------------	-------------

Marca: PACSA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: ADI -051018-5C9

COBERTURA :

318001150900

18
 CUCHARA, CAJETERA, DE ACEROINOXIDABLE 4
 30, CON EL EMELENA DEL I.M.S.S. GRABADO.

120 253 0034 01 01	30, CON EL EMELENA DEL I.M.S.S. GRABADO.	120	300	\$6.00	\$1,800.00	0%	\$0.00	\$6.00	\$720.00	\$1,800.00
--------------------	--	-----	-----	--------	------------	----	--------	--------	----------	------------

Marca: SIN MARCA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: ADI -051018-5C9

COBERTURA :

318001150900

300
 CUCHARA SOFERA, DE ACERO INOXIDABLE 430
 , CON EL EMELENA DEL I.M.S.S. GRABADO.

120 253 0430 01 01	, CON EL EMELENA DEL I.M.S.S. GRABADO.	2,380	5,950	\$6.00	\$35,700.00	0%	\$0.00	\$6.00	\$14,280.00	\$35,700.00
--------------------	--	-------	-------	--------	-------------	----	--------	--------	-------------	-------------

Marca: SIN MARCA
 Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: ADI -051018-5C9

COBERTURA :

318001150900

5,950
 CUCHARA, SODA, PARA LACTANTE DE ACERO IN
 OXIDABLE 43 CM., CON MANGO LARGO Y PUNTA
 REDONDA, CON EL EMELENA DEL I.M.S.S GRA
 BADO.

120 253 0570 01 01	BADO.	72	180	\$35.00	\$6,300.00	0%	\$0.00	\$35.00	\$2,520.00	\$6,300.00
--------------------	-------	----	-----	---------	------------	----	--------	---------	------------	------------

Marca: SIN MARCA

L.A.N.I. MILVALD. AGL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFA TURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255005

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00

Clasif. Presp:
 318001150900

PÁGINA: 2
 FECHA: 2025/07/22
 HORA: 05:26:11 p. m.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ NORTE
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: D255005
 No. REQUISICION: 3180120103425D002

ANEXO 1

PROVEEDOR : ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : ADI -051018-5C9
 No. PROVEEDOR: 00150176

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------------------	-------------	-------------------	-------------------	--------------------	---------	---------------	----------------	----------------	------------------------	------------------------

Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: ADI -051018-5C9

COBERTURA :

318001150900 180
 TERMOMETRO, PARA ALIMENTOS ,DE INSERCION
 N, TIPO PLUMA CON PUNTA DE ACERO INOXI
 DA -BLE GRADO ALIMENTICIO, DE 15CM DE LA
 RGO DE LA PUNTA, CONMANGO DE PLASTICO, R
 ANGO DETEMPERATURA DE -50 A +150GRAD
 OS CENTIGRADOS.

120 880 0019 00 01	OS CENTIGRADOS.	18	44	\$358.00	\$15,752.00	0%	\$0.00	\$358.00	\$6,444.00	\$15,752.00
--------------------	-----------------	----	----	----------	-------------	----	--------	----------	------------	-------------

Marca: SIN MARCA

Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: ADI -051018-5C9

COBERTURA :

318001150900 44
 VOLTEADOR DE ACERO INOXIDABLE MANGO DE B
 AQUELITA, HOJA DE 15 CM.
 120 960 0103 01 01 AQUELITA, HOJA DE 16 CM.

120 960 0103 01 01	AQUELITA, HOJA DE 16 CM.	11	27	\$125.00	\$3,375.00	0%	\$0.00	\$125.00	\$1,375.00	\$3,375.00
--------------------	--------------------------	----	----	----------	------------	----	--------	----------	------------	------------

Marca: PACSA

Procedencia: MEXICO
 RFC Fabricante: ADI -051018-5C9

COBERTURA :

318001150900 27

IMPORTE DEL CONTRATO: \$38,779.00
 FIANZA REQUERIDA: \$9,684.70

IMPORTES CON LETRA:
 M NIMO : TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.
 M XIMO : NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100
 M XIMO : CURENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO No. D255005

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00

Anexo 2 (dos)

“Modelo para Póliza de Fianza de cumplimiento de contrato”

AFIANZADORA:

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora"

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Lomas del Estadio S/N, Colonia Centro, C.P. 91000, de la Ciudad de Xalapa, Ver.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": ana.puig@imss.gob.mx y adriana.gomezl@imss.gob.mx.

FIADO (S): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal).

DATOS DE LA PÓLIZA:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora").

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Moneda Nacional y/o Pesos Mexicanos.

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO ÉL "CONTRATO":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Moneda Nacional y/o Pesos Mexicanos.

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Adquisiciones.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Divisible, conforme a lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de Xalapa, Ver, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La validación de la presente fianza se podrá realizar en la dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D255005

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00

PRIMERA.- OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente.

SEGUNDA.- MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es de \$ _____ (_____/100 moneda nacional) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% (veinte por ciento) de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA.- INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA.- VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA.- PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA.- SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

L.A.N.I. MLVA/L.D. AGI

DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
COMEDOR

CONTRATO No. D255005

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA.- SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA.- COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA.- CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA.- RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255005

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00

Anexo 3 (tres)

“Oficio de designación de administrador de contrato y Acta de Fallo”



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrado Región Veracruz Norte
 Jefatura de Servicios Administrativos
 Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
 Departamento de Suministro y Control del Abasto



Of N° 318001150100/DSCA/2866

Xalapa, Ver, a 02 de mayo del 2025

Lic. Juan Ramón Jiménez Sierra
 Enc. Del Departamento de Suministro Y Control del Abasto

Presente.

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como **Administrador del Contrato**, que se derive del proceso para la contratación del **GRUPO 120 "ARTICULOS DE COCINA Y COMEDOR" Ejercicio 2025**.

Nombre completo	Lic. Juan Ramón Jiménez Sierra
Cargo	Enc. Del Departamento de Suministro Control del Abasto
Área de adscripción	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Domicilio institucional	Belisario Domínguez No. 15 Col. Adalberto Tejeda C.P.91070 Xalapa, Ver.
Registro Federal de Contribuyentes	JISJ8210316J2
Clave Única de Registro de Población	JISJ821031HDFMRN14
Correo electrónico institucional	juan.jimenezsi@imss.gob.mx
Teléfono institucional	22 88 17 48 83

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LAET. Ana Laura Ruiz Lagunes
 Coordinadora de Abastecimiento y Equipamiento

DESIGNA

Lic. Juan Ramón Jiménez Sierra
 Encargado del Departamento de Suministro y Control del Abasto

ACEPTA

Belisario Domínguez No. 15 Col. Adalberto Tejeda C.P.91070 Xalapa, Ver.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255005

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
 México

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 120, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

N°	LICITANTES QUE PRESENTARON SUS PROPOSICIONES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX
1	ASCENSUS, S.A. DE C.V.
2	ADMINISTRACIÓN DIBATO, S.A. DE C.V.
3	VERÓNICA JARAMILLO ORTIZ
4	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.
5	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA
6	MAKORP, S.A. DE C.V.
7	ARELLI MIREYA RUIZ DUARTE

Cuarto: Conforme a lo señalado en el acta de presentación y apertura de proposiciones, se estableció como fecha del fallo el día 19 de junio de 2025.

DESARROLLO DEL EVENTO

De conformidad a lo señalado en el artículo 49 fracción VII de la Ley, se hace del conocimiento que la evaluación técnica de las proposiciones fue realizada por el Dr. Rene Santiago Canseco Ricardez, Coordinador de nutrición y dietética, en representación de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas. Por lo que respecta a la evaluación legal - administrativa y económica, ésta fue validada por el personal firmante de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo establecido en el numeral 5.3.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se da a conocer en este acto el:



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

FALLO DE LA LICITACION

Primero.- De conformidad con lo establecido en el numeral 11. Criterios para la evaluación de las proposiciones y adjudicación de los contratos, para ser sujeto de evaluación bajo el criterio BINARIO, se consideró únicamente a los participantes que previamente cumplieron cuantitativa y cualitativamente con los requisitos establecidos en la solicitud de cotización y sus anexos que rigen este procedimiento.

Segundo.- A continuación se relacionan las partidas y licitantes que fueron desechadas como resultado del análisis practicado y que no contaron con dictamen técnico favorable, de conformidad a la exposición de los siguientes motivos, en apego a los artículos 47 y 49 de la Ley.

PART	PARTICIPANTE			MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
	GRD	GEN	ESP		
15	120	198	0024	EL LICITANTE NO PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA LA PARTIDA 15	INCUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 7.3 INCISO G) Y EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
16	120	196	0057	LA MUESTRA FÍSICA PRESENTADA NO ES DE MELAMINA COMO LO SOLICITA LA PARTIDA 16	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:
24	120	208	0212	EL LICITANTE PRESENTA MUESTRA FÍSICA CON MEDIDAS DE 13 CM, 10.5 CM Y 6.5 DE DIÁMETRO Y NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO PARA LA PARTIDA 24.	D. COPIA SIMILAR DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 2.2. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SEGUN CORRESPONDA.
25	120	208	0220	EL LICITANTE PRESENTA MUESTRA FÍSICA CON MEDIDAS DE 22 CM DE DIÁMETRO ; LA PARTIDA 25 DESCRIBE QUE SERÁ DE 28CM	2.2. MUESTRAS.
26	120	213	0470	EL LICITANTE PRESENTA MUESTRA FÍSICA SIN APEGO A LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA 26 (NO TIENE BASE).	A. Los licitantes como requisito indispensable para poder participar en este evento licitatorio, deberán presentar una muestra por cada una de las claves a ofertar, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Número 1 (Uno) de la presente convocatoria.
34	120	263	0503	EL LICITANTE NO PRESENTO MUESTRA FÍSICA PARA LA PARTIDA 34	B. Las muestras físicas deberán ser entregadas a partir del día hábil siguiente de la publicación de la Junta de Aclaraciones y hasta 24 horas antes del evento de presentación de las proposiciones, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicado en Calle Belisario Domínguez No. 13 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver., en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el entendido de que quien no cumple con este requisito será desechada su propuesta, y deberán ser entregados de acuerdo a la presentación del Cuadro Básico Institucional, en su empaque original, debidamente identificados con
39	120	546	0019	EL LICITANTE PRESENTA MUESTRA FÍSICA DE PLÁSTICO. LA PARTIDA SOLICITA EN LA DESCRIPCIÓN QUE SEA DE MATERIAL DE POLICARBONATO	
40	120	546	0379	EL LICITANTE PRESENTA MUESTRA FÍSICA CON CAPACIDAD DE 1.3 LT. LA PARTIDA DESCRIBE QUE DEBE DE SER DE 1.5 LITROS.	
41	120	565	0011	EL LICITANTE PRESENTA MUESTRA FÍSICA DE 2 VELOCIDADES. Y LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	



Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTICIPANTE				ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.				FUNDAMENTO LEGAL
PART	GPO	GEN	ESP	DF	VR	MOTIVO DE DESECHAMIENTO		
49	120	703	0022	00	01	SOLICITA 3 VELOCIDADES. EL LICITANTE NO PRESENTA MUESTRA FÍSICA PARA LA PARTIDA 49		
54	120	773	0052	01	01	LA MUESTRA FÍSICA DEL LICITANTE NO SE APEGA A LAS MEDIDAS DESCRIBIDAS PARA LA PARTIDA 54		
55	120	784	0061	03	01	LA MUESTRA FÍSICA DEL LICITANTE ES DE CAPACIDAD 3.5 LITROS Y LA PARTIDA 55 SOLICITA 4 LITROS		
56	120	809	0027	01	01	LA MUESTRA FÍSICA PRESENTADA POR EL LICITANTE NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS SOLICITADAS DE 45 x 30 x 2.5cm PARA LA PARTIDA 56		
60	120	859	0263	03	01	EL LICITANTE PRESENTA MUESTRA FÍSICA CON COLOR BEIGE, LA PARTIDA DESCRIBE QUE DEBE DE SER DE COLOR AMARILLO.		
64	120	864	0403	00	01	EL MATERIAL DE LA MUESTRA FÍSICA DEL LICITANTE ES DE PLASTICO Y LA PARTIDA 64 SOLICITA MELAMINA		
65	120	868	0402	00	01	LA MUESTRA FÍSICA DEL LICITANTE NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIBRE QUE ESTABLECE LA JUNTA DE Aclaraciones PARA LA PARTIDA 65		
67	120	880	0643	00	01	EL LICITANTE PRESENTA MUESTRA FÍSICA DE UN TERMOMETRO DE VASTAGO PARA CARNE PARA LA PARTIDA 67 Y LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA DEBE DE SER PARA REFRIGERADOR Y/O CONGELADOR		
69	120	951	0575	00	01	EL LICITANTE NO PRESENTA LA MUESTRA FÍSICA PARA LA PARTIDA 69		
70	120	951	0656	01	01	LA MUESTRA FÍSICA PRESENTADA PARA LA PARTIDA 70 NO ESTÁ GRADUADA Y LA SOLICITUD DE LA PARTIDA 70 PIDE VASO O PROBETA GRADUADA		
72	120	951	0724	01	01	LA CAPACIDAD DE LA MUESTRA FÍSICA DEL LICITANTE NO ES LA SOLICITADA PARA LA PARTIDA 72		
75	120	208	0220	01	01	EL LICITANTE PRESENTA MUESTRA FÍSICA CON MEDIDAS DE 23 CM DE DIAMETRO Y LA PARTIDA 25 DESCRIBE QUE SERÁ DE 26CM		

FUNDAMENTO LEGAL

etiqueta auto adhesible incluyendo número de evento, clave del artículo, descripción, marca, país de origen del bien y fabricante del artículo y relación de entrega de muestras debidamente rotulado (firmada por el representante legal), conforme al Anexo Número 16 (fideicomiso), el cual forma parte de la presente convocatoria de licitación. Lo anterior, a efecto de que la convocante esté en condiciones de verificar que la marca y fabricante ofertados en la propuesta técnica, corresponden con las cartas del fabricante y las muestras entregadas. Asimismo, se deberá únicamente ser selección de muestras representativas de las familias que se muestran en el párrafo anterior, por lo que quien no cumple con este requisito será descalificado su propuesta, excepto aquellos claves que formen parte de un grupo de "familia" de artículos

C. El personal del área técnica evaluará las muestras proporcionadas por el licitante, siendo la responsable de emitir el dictamen, de los resultados de la evaluación, ya sea "satisfactoria" o "rechazo" según sea el caso, dicha evaluación se realizará conforme a las características técnicas, resistencia al uso, cualitativamente en acabados y la calidad de las muestras presentadas, verificando que corresponden a lo solicitado en el Anexo Número 1 (línea) de esa convocatoria y que corresponden a las incluidas en el Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos

D. Los licitantes deberán de recoger sus muestras dentro de los cinco (5) días naturales posteriores a la emisión del fallo en el área donde fueron entregadas las mismas, presentando como comprobante, el acuse de recibo; en caso de no recoger sus muestras dentro del tiempo estipulado, el Instituto no se hará responsable de la guarda y custodia de los mismos.

E. Para verificar lista, exacta y cabalmente las claves señaladas en el Anexo Número 1 (línea) de la presente convocatoria, así como estudios de calidad de la melamina, debidamente identificados con las claves, conforme a la relación de muestras mostrada en el Anexo Número 16 (fideicomiso) de la presente convocatoria de licitación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de México

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PART	PARTICIPANTE			CLAVE	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
	GPO	GEN	ESP			
28	120	213	0470	01	01	En el caso del papel aluminio y auto adherible el empaque del rollo, deberá ser etiquetado con los cm de ancho y los metros de largo de la muestra presentada verificada por el proveedor de que se apega a lo requerido por los árbitros abastecedores y ofertado, de lo contrario será desechada su propuesta en esa clave.
34	120	263	0503	01	01	La información que se deriva de la evaluación documental y de las muestras practicada por personal del Instituto, será considerada para la emisión del dictamen, técnico de las propuestas técnicas de esta licitación. El cual será emitido por los árbitros abastecedores.
37	120	421	0015	00	02	La información que se deriva de la evaluación documental y de las muestras practicada por personal del Instituto, será considerada para la emisión del dictamen, técnico de las propuestas técnicas de esta licitación. El cual será emitido por los árbitros abastecedores.
39	120	546	0049	00	01	La información que se deriva de la evaluación documental y de las muestras practicada por personal del Instituto, será considerada para la emisión del dictamen, técnico de las propuestas técnicas de esta licitación. El cual será emitido por los árbitros abastecedores.
40	120	546	0379	00	01	La información que se deriva de la evaluación documental y de las muestras practicada por personal del Instituto, será considerada para la emisión del dictamen, técnico de las propuestas técnicas de esta licitación. El cual será emitido por los árbitros abastecedores.
41	120	565	0011	01	01	La información que se deriva de la evaluación documental y de las muestras practicada por personal del Instituto, será considerada para la emisión del dictamen, técnico de las propuestas técnicas de esta licitación. El cual será emitido por los árbitros abastecedores.
49	120	704	0022	00	01	La información que se deriva de la evaluación documental y de las muestras practicada por personal del Instituto, será considerada para la emisión del dictamen, técnico de las propuestas técnicas de esta licitación. El cual será emitido por los árbitros abastecedores.
54	120	771	0052	01	03	La información que se deriva de la evaluación documental y de las muestras practicada por personal del Instituto, será considerada para la emisión del dictamen, técnico de las propuestas técnicas de esta licitación. El cual será emitido por los árbitros abastecedores.
55	120	784	0081	01	01	La información que se deriva de la evaluación documental y de las muestras practicada por personal del Instituto, será considerada para la emisión del dictamen, técnico de las propuestas técnicas de esta licitación. El cual será emitido por los árbitros abastecedores.
56	120	849	0027	01	01	La información que se deriva de la evaluación documental y de las muestras practicada por personal del Instituto, será considerada para la emisión del dictamen, técnico de las propuestas técnicas de esta licitación. El cual será emitido por los árbitros abastecedores.
60	120	859	0263	03	01	La información que se deriva de la evaluación documental y de las muestras practicada por personal del Instituto, será considerada para la emisión del dictamen, técnico de las propuestas técnicas de esta licitación. El cual será emitido por los árbitros abastecedores.
37	120	421	0015	00	01	La información que se deriva de la evaluación documental y de las muestras practicada por personal del Instituto, será considerada para la emisión del dictamen, técnico de las propuestas técnicas de esta licitación. El cual será emitido por los árbitros abastecedores.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de México

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025
 OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PART	PARTICIPANTE		CLAVE				VR	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
	GPO	SEN	ESP	DF	VR				
57	120	736	1682	00	00		LA MUESTRA PRESENTADA NO CUENTA CON EMPAQUE PRIMARIO NI FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA BANDA DE DECLARACIONES	INCUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 7.1 (INCISO O1) Y EN EL ANEXO NUMERO 1 (UNO) DE LA PRESENTE LICITACIÓN.	
52	120	736	1690	00	00		LA MUESTRA PRESENTADA NO CUENTA CON EMPAQUE PRIMARIO NI FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA BANDA DE DECLARACIONES	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: D. COPIA FOTABLE DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 2.2, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SEGÚN CORRESPONDA.	
69	120	951	0575	00	01		EL LICITANTE NO PRESENTÓ LA MUESTRA FÍSICA PARA LA PARTIDA 69	2.2. MUESTRAS: A. Los licitantes como requisito indispensable para poder participar en este evento licitatorio, deberán presentar una muestra por cada una de las claves a ofertar, de acuerdo a lo especificado en el Anexo Número 1 (uno) de la presente convocatoria. B. Las muestras físicas deberán ser entregadas a partir de la habilitación de la publicación de la junta de exposiciones y hasta 24 horas antes del evento de presentación de las propuestas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicado en Calle Juliario Domínguez No. 15 Colonia Aucilberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver., en horario de 09:00 a 14:30 horas, en el entendido de que quien no cumpla con este requisito será desechada su propuesta, y deberán ser entregadas de acuerdo a la presentación del Cuadro Básico Institucional, en su empaque original, debidamente identificadas con etiqueta auto adhesiva incluyendo número de evento, clave del artículo, descripción, marca, País de origen del bien y fabricante del artículo y relación de entrega de muestras debidamente adquirida (firmada por el representante legal, conforme al Anexo Número 16 (dieciséis), el cual forma parte de los presentes convocatorias de licitación. Lo anterior, a efecto de que la convocatoria esté en condiciones de verificar que la muestra y fabricante ofertados en la propuesta técnica, corresponden con las cartas del fabricante y las muestras entregadas. Asimismo, se aclara únicamente se aceptarán muestras representativas de las familias que se muestran en el cuadro subsecuente, por lo que quien no cumpla con este requisito será desechada su	
71	120	951	0716	02	01		EL LICITANTE NO PRESENTÓ LA MUESTRA FÍSICA PARA LA PARTIDA 69		



Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTICIPANTE	CLAVE			MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
	PO	GEN	ESP		
					<p>propieta, excepto aquellas claves que forman parte de un grupo de "familia" de artículos</p> <p>El personal del área técnica evaluará las muestras proporcionadas por el licitante, siendo la responsable de emitir el dictamen, de los resultados de la evaluación, ya sea "satisfactorio" o "rechazo" según sea el caso. Dicha evaluación se realizará conforme a las características técnicas, resistencia al uso, cumplimiento en acabados y la calidad de las muestras presentadas; verificaciones que correspondan a lo señalado en el Anexo Número 1 (Uno) de esta convocatoria y que corresponden a las incluidas en el Cuadro Básico de Abastecimiento y/o Catálogo General de Artículos</p> <p>D. Los licitantes deberán de recoger sus muestras dentro de los cinco (5) días naturales posteriores a la emisión del fallo en el Área donde fueron entregadas las mismas, presentando como comprobante, el acuse de recibo, en caso de no recoger sus muestras dentro del tiempo estipulado, el Instituto no se hará responsable de la guarda y custodia de los mismos.</p> <p>E. Para verificar justa, exacta y cabalmente las claves señaladas en el Anexo Número 1 (Uno) de la presente convocatoria, así como estudios de calidad de la malamina; debidamente identificados con las claves, conforme a la relación de muestras mostrada en el Anexo Número 16 (dieciséis) de la presente convocatoria de licitación</p> <p>F. En el caso del papel aluminio y auto adherible el empaque del rollo, deberá ser etiquetados con los cm de ancho y los metros de largo de la muestra presentada verificada por el proveedor de que se apega a lo requerido por las áreas requerientes y ofertada, de lo contrario será desechado su propuesta en esta clave</p> <p>G. La información que se derive de la evaluación documental y de las muestras grabadas por personal del Instituto, será considerada para la emisión del Dictamen Técnico de las propuestas técnicas de esta licitación. El cual será emitido por las áreas requerientes</p>

ACTUALIZARSE EN LA ESPECIE LOS CALISALES DE DESCALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PART	GPO	GEN	CLAVE			MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
			ESP	DF	VR		
GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.							
							12. CAUSAS DE DESECHAMIENTO. Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos: Que no concuerden con cualquiera de los requisitos o características establecidas por el Comité Organizador o sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Adjudicación y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAMSSP.

PART	GPO	GEN	CLAVE			MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
			ESP	DF	VR		
MAKORP, S.A. DE C.V.							
6	170	133	0345	00	01	EL LICITANTE NO PRESENTA MUESTRA FÍSICA	INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 7.1 INCISO O) Y EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
9	120	421	0015	10	01	LA MUESTRA FÍSICA PRESENTADA NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS DE MATERIAL Y TIPO DE FINISCO SOLICITADOS PARA LA PARTIDA 37	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: O. COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 2.2. DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SEGÚN CORRESPONDA.
37	120	555	0011	01	01	LA MUESTRA FÍSICA PRESENTADA ES DE DOS VELOCIDADES Y LA PARTIDA 41 SOLICITA TRES VELOCIDADES	
41	120	854	0118	02	01	LA MUESTRA FÍSICA PRESENTADA NO ES DEL COLOR BLANCO COMO LO DESCRIBE LA PARTIDA 62	2.2. MUESTRAS. A. Los licitantes como requisito indispensable para poder participar en este evento licitatorio, deberán presentar una muestra por cada una de las claves a ofertar, de acuerdo a lo especificado en el Anexo Número 1 (Uno) de la presente convocatoria. B. Las muestras físicas deberán ser entregadas a partir del día hábil siguiente de la publicación de la Junta de Adjudicación y hasta 24 horas antes del evento de presentación de las proposiciones, en la Coordinación de Abastecimiento y
62	120	133	0345	00	01	EL LICITANTE NO PRESENTA MUESTRA FÍSICA	



Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTICIPANTE		CLAVE				MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
PART	GPO	GEN	ESP	DF	VR		
							<p>MAKORP, S.A. DE C.V.</p> <p>Equipo ubicado en Calle Belisario Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver., en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el entendido de que quien no cumpla con este requisito será desechada su propuesta, y deberán ser entregadas de acuerdo a la presentación del Cuadro Básico Institucional, en su empaque original, debidamente identificadas con etiqueta auto adhesiva incluyendo número de evento, clave del artículo, descripción, marca, País de origen del bien y fabricante del artículo y relación de entrega de muestras debidamente notificado (firmado por el representante legal, conforme al Anexo Número 16 (dieciséis), el cual forma parte de las presentes convocatorias de licitación. Lo anterior, a efecto de que la convocante esté en condiciones de verificar que la marca y fabricante ofertados en la propuesta técnica corresponden con las cartas del fabricante y las muestras entregadas. Asimismo, se aclara únicamente se aceptarán muestras representativas de las familias que se muestran en el párrafo subsiguiente, por lo que quien no cumpla con este requisito será desechada su propuesta, excepto aquellas claves que forman parte de un grupo de "familia" de artículos</p> <p>C. El personal del Área Técnica evaluará las muestras proporcionadas por el licitante, siendo la responsable de emitir el dictamen, de los resultados de la evaluación, ya sea "satisfactoria" o "rechazo" según sea el caso, dicha evaluación se realizará conforme a las características técnicas, resistencia al uso, cualitativamente en acabados y la calidad de las muestras presentadas, verificada que correspondan a lo solicitado en el Anexo Número 1 (uno) de esta convocatoria y que corresponden a las incluídas en el Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos</p> <p>D. Los licitantes deberán de recoger sus muestras dentro de los cinco (5) días naturales posteriores a la emisión del fallo en el Área donde fueron entregadas las mismas, presentando como comprobante, el acta de recibo, en caso de no recoger sus muestras dentro del tiempo estipulado, el Instituto no se hará responsable de la guarda y custodia de los mismos.</p> <p>E. Para verificar lista, exacta y cabalmente las claves solicitadas en el Anexo Número 1 (uno) de la presente convocatoria, así como estudios de calidad de la métrina, debidamente identificados con las claves, conforme a la relación</p>



Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de México

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 72.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTICIPANTE		CLAVE				MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
PART	GPO	GEN	ESP	DF	VR		
							de muestras mostrada en el Anexo Número 36 (dieciséis) de la presente convocatoria de licitación
							En el cto del papel aluminio y auto adhesible el empaque del rollo, deberá ser etiquetado con los cm de ancho y los metros de largo de la muestra presentada verificada por el proveedor de que se apaga a lo requerido por las áreas requerientes y ofertada, de lo contrario será desechada su propuesta en esa clave.
							La información que se derive de la evaluación documental y de las muestras elaboradas por personal del Instituto, será considerada para la emisión del dictamen Técnico de las propuestas técnicas de esta licitación. El cual será emitido por las áreas requerientes
							ACTUALIZÁNDOSE EN LA ESPECIE LOS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:
							12. CAUSAS DE DESECHAMIENTO. Se desacharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos: Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta Convocatoria o sus anexos, así como los que se describen del Acto de la Junta de Adjudicaciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 27 de la LAAISSP.

PARTICIPANTE		CLAVE				MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
PART	GPO	GEN	ESP	DF	VR		
20	320	1198	1542	00	01	LA MUESTRA FÍSICA DELICITANTE PRESENTADA NO CUENTA CON EMPAQUE PRIMARIO NI FICHA TÉCNICA.	INCUMPLIDO CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NÚMERO 7.1 INCISO D) Y EN EL ANEXO NÚMERO 1 (UNO) DE LA PRESENTE LICITACIÓN



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA, DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PART	PARTICIPANTE			CLAVE	MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
	GPO	GEN	ESP			
37	120	421	0015	001	DEL FABRICANTE, NO SE PUEDE VALIDAR LAS CARACTERÍSTICAS PARA LA PARTIDA 20. LA MUESTRA FÍSICA PRESENTADA NO CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS DE MATERIAL Y TIPO DE FRASCO SOLICITADAS PARA LA PARTIDA 37.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: Q. LOPHA, SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 2.2, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SEGÚN CORRESPONDA.
54	120	771	0052	01	LA MUESTRA FÍSICA DEL LICITANTE NO SE APEGÓ A LAS MEDIDAS DESCRITAS PARA LA PARTIDA 54.	2.2. MUESTRAS. A. Los licitantes, como requisito indispensable para poder participar en este proceso licitatorio, deberán presentar una muestra por cada una de las claves a ofertar, de acuerdo a lo especificado en el Anexo Número 3 (uno) de la presente convocatoria. B. Las muestras físicas deberán ser entregadas a partir del día hábil siguiente de la publicación de la junta de aclaraciones y hasta 24 horas antes del evento de presentación de las proposiciones, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicado en Calle Bellario Domínguez No. 15 Colonia Adelberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver., en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el entendido de que quien no cumpla con este requisito será desechada su propuesta, y obsequio ser entregadas de acuerdo a la presentación del Cuadro Básico Institucional, en su empaque original, debidamente identificadas con etiqueta auto adhesible incluyendo número de evento, clave del artículo, descripción, marca, País de origen del bien y fabricante del artículo y relación de entrega de muestras debidamente requisitado (firmada por el representante legal), con base al Anexo Número 16 (dieciséis), el cual forma parte de la presente convocatoria de licitación. Lo anterior, a efecto de que la convocatoria esté en condiciones de verificar que la marca y fabricante ofertados en la propuesta técnica, corresponden con las cartas de fabricantes y las muestras entregadas. Asimismo, se aclara únicamente se aceptarán muestras representativas de las familias que se muestran en el párrafo subsecuente, por lo que quien no cumpla con este requisito será desechada su propuesta, excepto aquellas claves que formen parte de un grupo de "familia" de artículos.
56	120	849	0027	01	LA MUESTRA FÍSICA DEL LICITANTE NO CUMPLE CON LOS 2.5 CM DE GROSOR SOLICITADO EN LA PARTIDA 56.	
62	120	854	0218	02	LA MUESTRA FÍSICA PRESENTADA DEL LICITANTE ES DE DIÁMETRO DE 9 CM Y LA DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA 62 DICE QUE DEBE SER DE 14.5 CM	



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025
 OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTICIPANTE		CLAVE				MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
PART	GPO	GEN	ESP	DF	VR		
							<p>SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA</p> <p>evaluación, ya sea "satisfactoria" o "rechazo" según sea el caso, dicha evaluación se realizará conforme a la características técnicas, resistencia al uso, cumplimiento en acabados y la calidad de las muestras presentadas, significando que corresponden a lo solicitado en el Anexo Número 1 (Uno) no (seis) copropietaria y que corresponden a las rebusadas en el Cuadro Básico de Abastecimiento y/o Catálogo General de Artículos.</p> <p>D. Los licitantes deberán de recoger sus muestras dentro de los cinco (5) días naturales posteriores a la emisión del fallo en el Área donde fueron entregadas las mismas, presentando como comprobante el acuse de recibo; en caso de no recoger sus muestras dentro del tiempo estipulado, el Instituto no se hará responsable de la guarda y custodia de los mismos.</p> <p>E. Para verificar justa, exacta y cabalmente las claves señaladas en el Anexo Número 1 (Uno) de la presente convocatoria, así como estudios de calidad de la molanina, debidamente identificados con las claves, conforme a la relación de muestras mostrada en el Anexo Número 16 (dieciséis) de la presente convocatoria de licitación.</p> <p>F. En el caso del papel aluminio y auto adherible el empaque del rollo, deberá ser etiquetados con los cm de ancho y los metros de largo de la muestra presentada verificada por el proveedor L- que se allega a lo requerido por las áreas requerientes y ofertada, de lo contrario será desechada su propuesta en esa clave.</p> <p>G. La información que se derive de la evaluación documental y de las muestras practicada por personal del Instituto, será considerada para la emisión del Dictamen Técnico de las propuestas técnicas de esta licitación. El cual será emitido por las áreas requerientes.</p> <p>ACTUALIZÁNDOSE EN LA ESPECIE LOS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:</p> <p>12. CAUSALES DE DESECHAMIENTO. Se desecharán las propuestas de los licitantes que incurran en uno o varios de los</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de México



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025
 OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTICIPANTE		CLAVE				MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
PART	GPO	GEN	ESP	DF	VR		
							siguientes supuestos: Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta Convocatoria o sus anexos, así como los que se derivan del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propositora, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 47 de la LAGSSP
SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA							

PARTICIPANTE		CLAVE				MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
PART	GPO	GEN	ESP	DF	VR		
VERONICA JARAMILLO ORTIZ							
20	320	1508	1642	00	01	LA MUESTRA FISICA DELICITANTE PRESENTADA NO CUENTA CON EMPAQUE PRIMARIO NI FICHA TECNICA DEL FABRICANTE, NO SE PUEDE VALIDAR LAS CARACTERISTICAS PARA LA PARTIDA 30.	INCUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 7.1 (INCISO D) Y EN EL ANEXO NÚMERO 1 (JURO) DE LA PRESENTE LICITACIÓN. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: D. COPIA SIMPLE DE LOS DOCUMENTOS INDICADOS EN EL NUMERAL 2.2, DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, SEGUN CORRESPONDA.
24	120	2608	0212	01	01	LA MUESTRA FISICA PRESENTADA NO CUMPLE CON LAS MEDIDAS DE 16.34 Y 12 CM SOLICITADAS PARA LA PARTIDA 24	2.2. MUESTRAS: A. Los licitantes como requisito indispensable para poder participar en este evento licitatorio, deberán presentar una muestra por cada una de las (categorías) a ofertar, de acuerdo a lo especificado en el Anexo Número 1 (Unid) de la presente convocatoria.
52	120	736	1690	00	01	LA MUESTRA FISICA DELICITANTE PRESENTADA NO CUENTA CON EMPAQUE PRIMARIO NI FICHA TECNICA DEL FABRICANTE, NO SE PUEDE VALIDAR LAS CARACTERISTICAS PARA LA PARTIDA 30.	
55	120	784	0081	01	01	LA MUESTRA FISICA PRESENTADA NO CUENTA CON LA CAPACIDAD DE 4L SOLICITADA EN LA PARTIDA 55 Y NO CUENTA CON LAS ASAS REQUERIDAS	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de México

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTICIPANTE				CLAVE		MOTIVO DE DESECHAMIENTO	FUNDAMENTO LEGAL
PART	GPO	GEN	ESP	DF	VR		
65	120	860	0019	00	01	LA MUESTRA FÍSICA PRESENTADA NO CUMPLE CON EL RANGO DE TEMPERATURA SOLICITADA EN LA PARTIDA 66	<p>B. Las muestras físicas deberán ser entregadas a partir del día hábil siguiente de la publicación de la Junta de convocatorias y hasta 24 horas antes del evento de presentación de las propuestas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicado en Calle Beltrán Domínguez No. 15 Colonia Adalberto Tejeda, C.P. 91070 en Xalapa, Ver., en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el entendido de que quien no cumple con este requisito será desechada su propuesta, y deberán ser entregadas de acuerdo a la ordenación del Cuadro Básico Institucional, en su empaque original, debidamente identificadas con etiqueta auto adhesiva incluyendo número de evento, clave del artículo, descripción, marca, País de origen del bien y fabricante del artículo y relación de entrega de muestras debidamente requisitado (firmado por el representante legal), conforme al Anexo Número 36 (adjuntado), el cual forma parte de la presente convocatoria de licitación. Lo anterior, a efectos de que la convocante esté en condiciones de verificar que la marca y fabricante ofertados en la propuesta técnica, corresponden con las cartas del fabricante y las muestras entregadas. Asimismo, se aclarará Únicamente se aceptarán muestras representativas de las familias que se muestran en el párrafo subsecuente, por lo que quien no cumpla con este requisito será desechada su propuesta, excepto aquellas claves que forman parte de un grupo de "familia" de artículos</p> <p>C. El personal del área técnica evaluará las muestras proporcionadas por el licitante, siendo la responsable de emitir el dictamen, de los resultados de la evaluación, ya sea "satisfactoria" o "rechazo" según sea el caso, dicha evaluación se realizará conforme a la características técnicas, resistencia al uso, cumplimiento en acabados y la calidad de las muestras presentadas, verificando que correspondan a lo solicitado en el Anexo Número 3 (lump) de esta convocatoria y que correspondan a las incluidas en el Cuadro Básico Institucional y/o Catálogo General de Artículos.</p> <p>D. Los licitantes deberán de recoger sus muestras dentro de los cinco (5) días naturales posteriores a la emisión del fallo en el Área donde fueron entregadas las mismas, presentando como comprobante, el acuse de recibo, en caso de no recoger sus muestras dentro del tiempo establecido, el Instituto no se hará responsable de la guarda y custodia de los mismos.</p>
67	120	880	0043	00	01	EL PROVEEDOR NO PRESENTÓ MUESTRA FÍSICA PARA LA PARTIDA 67	
74	120	960	0103	01	01	LAS MEDIDAS FÍSICAS DE LA MUESTRA DEL LICITANTE ES DE 20 CM, NO CORRESPONDE A LO SOLICITADO EN LA PARTIDA 74, QUE DESCRIBE QUE DEBE DE SER DE 16 CM	

[Handwritten signatures and initials]



Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y EQUIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025
 OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PARTICIPANTE				VERONICA JARAMILLO ORTIZ				FUNDAMENTO LEGAL	
PART	GPO	CLAVE		MOTIVO DE DESECHAMIENTO		FUNDAMENTO LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	FUNDAMENTO LEGAL	
		GEN	ESP	DF	VR				
								<p>5. Para verificar junta, exacta y cabalmente las claves señaladas en el Anexo Número 1 (Unal) de la presente convocatoria, así como asegurar de calidad de la información, debidamente identificados con las claves, conforme a la relación de muestras mostrada en el Anexo Número 16 (dieciséis) de la presente convocatoria de licitación.</p> <p>6. En el caso del papel alfilerino y auto adherible el empaque del rollo deberá ser etiquetado con los cm de ancho y los metros de largo de la muestra presentada verificada por el proveedor de que se apega a lo requerido por las áreas requiridas y ofrecida, de lo contrario será desechado su postulado en esta clave.</p> <p>7. La información que se deriva de la evaluación documental y de las muestras practicada por personal del Instituto, será considerada para la emisión del Dictamen Técnico de las propuestas técnicas de esta licitación. El cual será emitido por las áreas requeridas.</p>	
								<p>12. CAUSAS DE DESECHAMIENTO. Se desearán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos: Que no cumplan con cualquiera de los requisitos o características establecidas en esta Convocatoria o sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición, conforme a lo previsto en el artículo párrafo del artículo 47 de la LFSPP.</p>	



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

LICITANTE	PARTIDAS QUE CUMPLEN	DICTAMEN TÉCNICO	DICTAMEN LEGAL-ADITIVO	DICTAMEN ECONÓMICO
ADMINISTRACIÓN DIBATO, S.A. DE C.V.	14, 19, 29, 32, 33, 66, 74	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	21, 41, 49, 75	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
MAKORP, S.A. DE C.V.	17, 40, 43, 44, 45, 46, 51, 55, 56, 61, 68, 73	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	2, 52	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VERONICA JARAMILLO ORTIZ	2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 22, 23, 25, 27, 28, 30, 31, 34, 35, 36, 39, 42, 48, 50, 53, 54, 56, 57, 59, 62, 63, 69, 71, 72	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 de la mencionada Ley, se dio a conocer el siguiente:

FALLO

PART	LICITANTE	CLAVE				DESCRIPCIÓN	TIPO	CANT PRES	CANTIDAD		CUCOP*	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO		
		GPO	GEN	ESP	DF				VR	MIN					MAX	
1	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	009	0106	00	01	ABRELATAS DE PALOMA, DE ACERO, CON MANGO.	PZA	1	PZA	6	16	22301-0001	VENCORT	MEXICO	\$49.00
2	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	020	0051	01	01	AFLADOR DE CUCHILLOS CON 6 DISCOS.	PZA	1	PZA	10	23	29103-0295	VENCORT	MEXICO	\$175.11
3	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	103	0077	01	01	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA, CAPACIDAD DE 12 LITROS.	PZA	1	PZA	10	23	22301-0078	MARIE	MEXICO	\$71.16
4	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	103	0143	01	01	BANDEJA DE PLASTICO, CON TAPA, CAPACIDAD DE 5 LTS.	PZA	1	PZA	7	14	22301-0078	MARIE	MEXICO	\$36.20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255005

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
 México

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PART	LICITANTE	CLAVE			DESCRIPCIÓN	TIPO	CANT PRES	CANTIDAD		CUOP+	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
		GPO	GEN	ESP				DF	VR				
5	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	118	0260	01	01	PZA	6	16	23303-0090	IDEA	MEXICO	\$39.25
6	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	121	0018	01	01	JGO	100	250	23401-0059	EVENFO	MEXICO	\$34.81
7	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	121	0026	01	01	JGO	100	250	25401-0050	EVENFO	MEXICO	\$42.93
9	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	133	0345	00	01	PZA	10	25	21101-0056	KARTELL	MEXICO	\$446.38
10	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	143	0053	01	01	PZA	2	6	23801-0167	TIMESA	MEXICO	\$860.90
11	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	153	0159	02	01	PZA	3	7	22301-0012	TIMESA	MEXICO	\$303.87

Página 17 de 34



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255005

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
 Mexico



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 120, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PART	LICITANTE	CLAVE			DESCRIPCIÓN	PRES	TIPO	CANT PRES	CANTIDAD		CUCOP+	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
		GPO	GEN	ESP					DF	VR				
12	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	153	0308	02	01	PZA	1	4	11	22301-0012	TIMESA	MEXICO	\$448.73
13	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	153	0324	02	01	PZA	1	4	9	22301-0012	TIMESA	MEXICO	\$687.85
14	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	198	0016	01	01	PZA	1	9	22	22301-0020	PACSA	MEXICO	\$560.00
17	MAKORP, S.A. DE C.V.	120	198	0115	01	01	PZA	1	10	25	22301-0020	BPW	MEXICO	\$245.15
18	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	198	1402	04	01	PZA	1	47	118	22301-0020	MAGRIE	MEXICO	\$42.90



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255005

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
 México

ACTA DE FALLO

PART	LICITANTE	CLAVE				DESCRIPCIÓN	PRES	TIPO	CANT PRES	CANTIDAD		CUCOP+	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
		GPO	GEN	ESP	DF					VR	MIN				
19	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	198	1600	00	01	CHAROLA DE ACERO INOXIDABLE PARA HORNEAR CON ASAS DE 60 X 40 X 20 CM.	PZA	92A	7	18	22301-0070	PACSA	MEXICO	\$1,200.00
21	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	120	198	1725	00	03	CHAROLA DE SEIS COMPARTIMENTOS PARA POLICARBONATO PARA SERVIR COMIDAS CALIENTE Y FRIA CON TAPA SEPARA CADA COMPARTIMENTO PARA RETENER LA TEMPERATURA DE LOS ALIMENTOS Y REDUCIR LOS DERRAMES. MEDIDAS DE 14 3/16 X 10 X 1 5/16 36 X 25,4 X 2,9CM. CON BORDES DE AJUSTE, EN LA PARTE DE ARRIBA DE LA TAPA Y POR BAJO DE LA BAYDEGA SE CERCIOAN DE UN APILADO SEGURO. DE COLOR BEIGE O VERDE AGUA.	PZA	PZA	220	550	22301-0020	CABALLERO	MEXICO	\$197.95
22	VERONICA SAMPALLO ORTIZ	120	198	1651	00	01	CONTENEDOR 8X8X3 C/3 DIV. MEDIDAS EN CM: 21 X 21 X 8. MATERIAL: BAGAZO DE CAÑA DE AZÚCAR. CON NUMERO DE CODIGO BR-880. CAJA CON 200 PIEZAS.	CIA	PZA	652	1680	22301-0093	INIX	MEXICO	\$539.63



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255005

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
 México

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PART	LICITANTE	CLAVE			DESCRIPCIÓN	PRES	TIPO	CANT PRES	CANTIDAD		CUCOP+	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO	
		GPO	GEN	ESP					DF	VR					MIN
23	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	208	0055	02	01	PZA	1	PZA	19	47	24701-0175	CONCASSE	MEXICO	\$101.91
25	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	208	0220	01	01	PZA	1	PZA	13	32	24701-0175	IDEA	MEXICO	\$456.70
27	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	213	0355	01	01	PZA	1	PZA	6	14	22301-0021	WINCO	MEXICO	\$19.77
28	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	213	0470	01	01	PZA	1	PZA	4	9	22301-0021	CONCASSE	MEXICO	\$180.51
29	ADMINISTRACION DIRAYO, S.A. DE C.V.	120	253	0034	01	01	PZA	1	PZA	300	300	22301-0025	SIN MARCA	MEXICO	\$6.00
30	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	253	0208	01	01	PZA	1	PZA	27	68	22301-0025	WINCO	MEXICO	\$56.39
31	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	253	0406	01	01	PZA	1	PZA	22	55	22301-0025	WINCO	MEXICO	\$56.39

Página 20 de 34



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de México



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PART	LICITANTE	CLAVE			DESCRIPCIÓN	PRES	TIPO	CANT PRES	CANTIDAD		CUCOP+	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
		GPO	GEN	ESP					DF	VR				
32	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	253	0430	01	01	PZA	2380	9950		22301-0025	SIN MARCA	MEXICO	\$6.00
33	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	253	0570	01	01	PZA	22301-0025	380		22301-0025	SIN MARCA	MEXICO	\$35.00
34	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	263	0503	01	01	PZA	26	64		22301-0028	VENCORT	MEXICO	\$60.63
35	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	263	0602	02	01	PZA	35	88		22301-0028	VENCORT	MEXICO	\$71.75
36	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	391	0201	01	01	PZA	15	37		22301-0096	CONCASSE	MEXICO	\$105.73
39	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	546	0049	00	01	PZA	18	45		22301-0037	VALBA	MEXICO	\$59.00
40	MAKORP, S.A. DE C.V.	120	546	0379	00	01	PZA	1292	3230		22301-0037	BORIS	MEXICO	\$18.60



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255005

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
 México

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025
 OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 120, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PART	LICITANTE	CLAVE			DESCRIPCIÓN	PRES	TIPO	CANT PRES	CANTIDAD		CUCOP+	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
		GPO	GEN	ESP					DF	VR				
41	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	120	565	0011	01	01	PZA	1	PZA	21	54	51901-0152	MEXICO	\$1,326.80
42	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	320	508	0010	01	01	PZA	1	PZA	100	250	23801-0178	MEXICO	\$6.75
43	MAKORP, S.A. DE C.V.	120	624	1364	00	01	PZA	1	PZA	16	41	22301-0049	MEXICO	\$527.71
44	MAKORP, S.A. DE C.V.	120	624	1430	00	01	PZA	1	PZA	23	57	22301-0049	MEXICO	\$276.75
45	MAKORP, S.A. DE C.V.	120	624	1455	00	01	PZA	1	PZA	17	42	22301-0049	MEXICO	\$428.12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255005

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
 México

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."*

PART	LICITANTE	CLAVE			DESCRIPCIÓN	PRES	TIPO	CANT PRES	CANTIDAD		CUCOP*	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO		
		GPO	GEN	ESP					DF	VR					MIN	MAX
46	MAKORP, S.A. DE C.V.	120	524	1463	00	01	MOLDE RECTANGULAR DE ACERO INOXIDABLE CON TAPA DE 53 CM. X 33 CM. X 10 CM. DE ALTURA.	PZA	1	PZA	37	42	22301-0049	BFW	MEXICO	\$477.60
48	VERONICA JARAMILLO ORTIZ GRUPO	120	703	0014	00	01	PAPEL ALUMINIO, DE 30 CM. DE ANCHO POR 400 M. DE LARGO PESO DE 3KG	ROLL	1	ROLL	58	144	22301-0005	EPS	MEXICO	\$188.75
49	COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	120	703	0022	00	01	PAPEL AUTODHERRIBLE, DE 30 CM. DE ANCHO POR 600 M. DE LARGO.	ROLL	1	ROLL	67	156	21101-0269	ALLUMENCO	MEXICO	\$104.85
50	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	706	0130	00	01	PELA PARA DE NAVAIA DE ACERO INOXIDABLE, MANIGO GRUESO DE PLASTICO ABS	PZA	1	PZA	30	74	22301-0053	EKCO	MEXICO	\$42.03
51	MAKORP, S.A. DE C.V.	120	736	1682	00	01	PLATO CON TRES DIVISIONES DE PLASTICO, DE RESINA DE POLIESTIRENO, DESECHABLE DE 175 A 180 MM DE DIAMETRO, CALA CON 40 PAQUETES DE 25 PIEZAS.	CIA	1	CIA	6	20	22301-0079	ENVASES CUEVAS	MEXICO	\$1,504.91
52	SANDRA LUZ JIMENEZ PERA	120	736	1690	00	01	PLATO 9 PULGADAS 3 COMPARTIMIENTOS 238 MM 25.6 X 16.6." MATERIAL DESECHABLE BIODEGRADABLE"	PZA	1	PZA	8080	20200	22301-0079	REYMA	MEXICO	\$2.05



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255005

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
 México



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025.

PART	LICITANTE	CLAVE			DESCRIPCIÓN	PRES	TIPO	CANT PRES	CANTIDAD		CUCOP+	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
		GPO	GEN	ESP					DF	VR				
53	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	740	0027	01	01	CIA	PZA	4	8	22301-0089	WORLD CENTRIC	MEXICO	\$35.27
54	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	771	0052	01	01	PZA	PZA	21	52	22301-0081	IDEA	MEXICO	\$123.25
55	MAKORP, S.A. DE C.V.	120	784	0081	01	01	PZA	PZA	16	38	21601-0088	BFW	MEXICO	\$164.58
56	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	840	0027	01	01	PZA	PZA	10	25	22301-0103	JAYESA	MEXICO	\$395.44
57	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	853	0075	00	01	PZA	PZA	200	500	22301-0031	ASPLAS	MEXICO	\$5.90



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255005

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00



Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025
 OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025"

PART	LICITANTE	CLAVE			DESCRIPCIÓN	PRES	TIPO	CANT PRES	CANTIDAD		CUCOP+	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
		GPO	GEN	ESP					DF	VR				
58	MAKORP, S.A. DE C.V.	120	853	0103	00	01	PZA	153	153	881	24701-0175	BIO MEX	MEXICO	\$245.00
59	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	859	0131	02	01	PZA	160	160	400	22301-0070	ASPLAS	MEXICO	\$9.45
61	MAKORP, S.A. DE C.V.	120	859	0371	04	01	PZA	764	764	1910	22301-0070	MARNIE	MEXICO	\$13.20
62	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	864	0138	02	01	PZA	120	120	300	22301-0071	MARNIE	MEXICO	\$13.21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255005

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de México

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025
 OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PART	LICITANTE	CLAVE			DESCRIPCIÓN	PRES	TIPO	CANT PRES	CANTIDAD		CUCOP*	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
		GPO	GEN	ESP					DF	VR				
63	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	864	0399	03	01	PZA	PZA	120	300	22301-0070	MARNE	MEXICO	\$13.21
66	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	880	0019	00	01	PZA	PZA	18	44	53101-0382	SIN MARCA	MEXICO	\$358.00
68	MAKORP, S.A. DE C.V.	120	951	0302	01	01	PZA	PZA	560	1400	22301-0081	MARNE	MEXICO	\$8.84
69	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	951	0575	00	01	PZA	PZA	17	41	22301-0081	OSTERIZER	MEXICO	\$166.25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255005

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de
 México

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO T2.D, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PART	LICITANTE	CLAVE				DESCRIPCIÓN	PRES	TIPO	CANT PRES	CANTIDAD		CUCOP+	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO ASIGNADO
		GPO	GEN	ESP	DF					VR	MIN				
71	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	951	0716	02	01	PZA	1	PZA	230	550	22301-0083	PLASTICOS RAM	MEXICO	\$8.94
72	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	951	0724	01	01	PZA	1	PZA	120	400	22301-0083	PLASTICOS RAM	MEXICO	\$8.94
73	MAKORP, S.A. DE C.V.	120	951	0759	00	01	PZA	1	PZA	197200	493000	22301-0083	ENVASES CUEVAS	MEXICO	\$6.43
74	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	960	0103	01	01	PZA	1	PZA	11	27	22301-0107	PACSA	MEXICO	\$125.00
75	GRUPO COMERCIAL DAMAGE, S.A. DE C.V.	120	565	0029	01	01	PZA	1	PZA	3	7	22301-0109	PDH	MEXICO	\$10,787.71



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255005

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de México



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley, y 51 de su Reglamento, se dan a conocer las partidas que fueran consideradas como solventes, de las cuales presentaron otra propuesta cuyo precio fue más bajo.

PART	LICITANTE	VR	GEN	ESF	DF	VR	PRES	TIPO	CANT PRES	MIN	MAX	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO
1	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	009	0106	00	01	PZA	1	PZA	6	16	SIN MARCA	MEXICO	\$210.00
1	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	009	0106	00	01	PZA	1	PZA	6	16	MILUSA	MEXICO	\$61.88
3	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	118	0360	01	01	PZA	1	PZA	6	16	SIN MARCA	MEXICO	\$100.00
5	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	118	0360	01	01	PZA	1	PZA	6	16	VENICORT	MEXICO	\$55.00
6	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	221	0018	01	01	PZA	1	PZA	100	250	EVENFLO	MEXICO	\$45.00
7	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	121	0016	01	01	PZA	1	PZA	100	250	EVENFLO	MEXICO	\$45.00
7	MARKORP, S.A. DE C.V.	120	121	0016	01	01	PZA	1	PZA	100	250	EVENFLO	MEXICO	\$57.00
10	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	143	0083	01	01	PZA	1	PZA	2	6	PACSA	MEXICO	\$2,800.00
21	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	153	0199	02	01	PZA	1	PZA	3	7	PACSA	MEXICO	\$1,000.00
22	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	153	0308	02	01	PZA	1	PZA	4	11	PACSA	MEXICO	\$1,290.00
13	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	153	0324	02	01	PZA	1	PZA	4	9	PACSA	MEXICO	\$1,890.00
17	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	190	0115	01	01	PZA	1	PZA	10	25	CALEDONIA	MEXICO	\$360.00
17	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	198	0115	01	01	PZA	1	PZA	10	25	CONCASSE	MEXICO	\$366.79
18	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	198	1402	04	01	PZA	1	PZA	47	118	TPAK	MEXICO	\$300.00
18	GRUPO COMERCIAL DAMAG, S.A. DE C.V.	120	198	1402	04	01	PZA	1	PZA	47	118	CABALLERO	MEXICO	\$44.75
18	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	208	1402	04	01	PZA	1	PZA	47	118	MARNIE	MEXICO	\$60.80
23	MARKORP, S.A. DE C.V.	120	198	1402	04	01	PZA	1	PZA	47	118	MARNIE	MEXICO	\$48.90
21	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	198	1725	00	01	PZA	1	PZA	230	550	JAMESA	MEXICO	\$281.70
21	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	198	1725	00	01	PZA	1	PZA	230	550	JAMESA	MEXICO	\$281.70
21	MARKORP, S.A. DE C.V.	120	198	1725	00	01	PZA	1	PZA	230	550	JAMESA	MEXICO	\$281.70
22	ASERINSUS, S.A. DE C.V.	120	198	1691	00	01	CHA	200	CHA	652	1630	IMX	MEXICO	\$179.00
22	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	198	1691	00	01	CHA	200	CHA	652	1630	IMX	MEXICO	\$179.00
22	MARKORP, S.A. DE C.V.	120	198	1691	00	01	CHA	200	CHA	652	1630	IMX	MEXICO	\$179.00
24	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	198	1691	00	01	CHA	200	CHA	652	1630	WECARE	MEXICO	\$1,135.00
23	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	208	0055	02	01	PZA	1	PZA	19	47	SIN MARCA	MEXICO	\$654.20
29	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	253	0208	01	01	PZA	1	PZA	120	300	ALC	MEXICO	\$132.00
30	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	253	0208	01	01	PZA	1	PZA	120	300	ALC	MEXICO	\$132.00
31	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	258	0405	01	01	PZA	1	PZA	22	55	PACSA	MEXICO	\$185.00
32	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	253	0430	01	01	PZA	1	PZA	2380	5950	PACSA	MEXICO	\$185.00
34	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	263	0508	01	01	PZA	1	PZA	26	64	VENICORT	MEXICO	\$140.00
34	MARKORP, S.A. DE C.V.	120	263	0503	01	01	PZA	1	PZA	26	64	VENICORT	MEXICO	\$140.00
35	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	263	0602	02	01	PZA	1	PZA	35	88	SIN MARCA	MEXICO	\$195.00
35	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	263	0602	02	01	PZA	1	PZA	35	88	SIN MARCA	MEXICO	\$195.00
35	MARKORP, S.A. DE C.V.	120	263	0602	02	01	PZA	1	PZA	35	88	VENICORT	MEXICO	\$195.00
35	MARKORP, S.A. DE C.V.	120	263	0602	02	01	PZA	1	PZA	35	88	VENICORT	MEXICO	\$195.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENCRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255005

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD PÚBLICA SOCIAL



Gobierno de México

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENCRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PART	LICITANTE	VR	GEN	ESP	DF	VR	PRES	TIPO	CANT PRES	MIN	MAX	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO
36	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	391	0201	01	01	PZA	1	PZA	15	37	SIN MARCA	MEXICO	\$220.00
40	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	566	0379	00	01	PZA	1	PZA	1292	3230	ENKAPLAST	MEXICO	\$19.55
40	GRUPO COMERCIAL DANANG, S.A. DE C.V.	120	546	0379	00	03	PZA	1	PZA	1292	3230	EUROPLAST	MEXICO	\$20.05
40	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	546	0379	00	03	PZA	1	PZA	1292	3230	ALC	MEXICO	\$28.00
41	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	565	0011	01	03	PZA	1	PZA	22	54	OSTERBER	MEXICO	\$1,515.00
41	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	565	0011	01	03	PZA	1	PZA	22	54	OSTER	MEXICO	\$1,950.00
42	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	608	0010	01	01	PZA	1	PZA	100	250	DOCUBA	MEXICO	\$45.00
43	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1364	00	01	PZA	1	PZA	15	41	CALEDONIA	MEXICO	\$910.00
43	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1364	00	01	PZA	1	PZA	15	41	CONCASSE	MEXICO	\$721.66
44	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1430	00	01	PZA	1	PZA	23	57	CALEDONIA	MEXICO	\$700.00
44	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1430	00	01	PZA	1	PZA	23	57	CONCASSE	MEXICO	\$378.21
45	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1455	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCASSE	MEXICO	\$790.00
45	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1455	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCASSE	MEXICO	\$583.10
46	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	624	1463	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CALEDONIA	MEXICO	\$690.00
46	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	624	1463	00	01	PZA	1	PZA	17	42	CONCASSE	MEXICO	\$665.15
46	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	703	0016	00	01	RLI	1	RLI	58	164	ALUMEX	MEXICO	\$310.00
46	GRUPO COMERCIAL DANANG, S.A. DE C.V.	120	703	0016	00	01	RLI	1	RLI	58	164	ALUMEX	MEXICO	\$428.05
48	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	703	0014	00	01	RLI	1	RLI	58	164	ALUMA	MEXICO	\$525.00
48	MAMORP, S.A. DE C.V.	120	703	0014	00	01	RLI	1	RLI	58	164	UNIPLAS	MEXICO	\$190.00
49	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	703	0014	00	01	RLI	1	RLI	62	156	EPS	MEXICO	\$195.00
49	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	703	0022	00	03	RLI	1	RLI	62	156	REYMA	MEXICO	\$299.00
49	MAMORP, S.A. DE C.V.	120	703	0022	00	03	RLI	1	RLI	62	156	REYMA	MEXICO	\$127.00
50	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	735	1482	00	01	CIA	1	CIA	8	30	SIN MARCA	MEXICO	\$110.00
50	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	735	1482	00	01	CIA	1	CIA	8	30	CUEVAS	MEXICO	\$1,671.00
50	MAMORP, S.A. DE C.V.	120	849	0027	01	01	PZA	1	PZA	10	25	SUGLUSA	MEXICO	\$448.05
58	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	853	0103	00	01	CIA	1000	PZA	153	381	MULFRANCE	MEXICO	\$400.25
58	GRUPO COMERCIAL DANANG, S.A. DE C.V.	120	853	0103	00	01	CIA	1000	PZA	153	381	CUEVAS	MEXICO	\$356.05
58	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	853	0103	00	01	CIA	1000	PZA	153	381	CLASSY	MEXICO	\$595.00
59	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	859	0271	02	01	PZA	1	PZA	160	403	SIN MARCA	MEXICO	\$17.00
59	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	859	0271	02	01	PZA	1	PZA	160	403	TPMAX	MEXICO	\$16.00
61	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	859	0271	04	01	PZA	1	PZA	764	1910	MARHIE	MEXICO	\$13.81
61	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	859	0271	04	01	PZA	1	PZA	764	1910	MARHIE	MEXICO	\$18.46
62	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	864	0118	02	01	PZA	1	PZA	120	300	TPMAX	MEXICO	\$15.00
62	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	864	0399	03	01	PZA	1	PZA	120	300	TPMAX	MEXICO	\$15.00



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

PART	LICITANTE	VR	GEN	ESP	DF	VR	PRES	TIPO	CANT PREC	MIN	MAX	MARCA	PAIS DE ORIGEN	PRECIO UNITARIO
65	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	864	0359	03	01	PZA	1	PZA	120	300	MARNIE	MEXICO	\$39.50
65	MARKOP S.A. DE C.V.	120	864	0359	03	01	PZA	1	PZA	120	300	MARNIE	MEXICO	\$39.50
66	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	951	0302	01	01	PZA	1	PZA	560	1400	MARNIE	MEXICO	\$13.62
66	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	951	0302	01	01	PZA	1	PZA	560	1400	MARNIE	MEXICO	\$13.00
68	GRUPO COMERCIAL DUMAG, S.A. DE C.V.	120	951	0302	01	01	PZA	1	PZA	560	1400	PLASTICOS RAM	MEXICO	\$9.40
68	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	951	0302	01	01	PZA	1	PZA	560	1400	MARNIE	MEXICO	\$9.07
71	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	951	0302	01	01	PZA	1	PZA	220	550	MARNIE	MEXICO	\$11.05
72	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	951	0302	01	01	PZA	1	PZA	220	550	MARNIE	MEXICO	\$11.00
73	GRUPO COMERCIAL DUMAG, S.A. DE C.V.	120	951	0799	00	03	PZA	1	PZA	197200	493000	BIO	MEXICO	\$3.13
74	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	951	0799	00	03	PZA	1	PZA	197200	493000	COMVERSEX	MEXICO	\$0.66
75	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	565	0029	01	03	PZA	1	PZA	5	7	OSTERZER	MEXICO	\$11,162.50
75	ARELI MIREYA RUIZ DUARTE	120	565	0029	01	03	PZA	1	PZA	5	7	SMART BLEND	MEXICO	\$14,800.00

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 fracción IV de la Ley se dieron a conocer las PARTIDAS que NO RESULTARON SOLVENTES en virtud de que el precio ofertado por los licitantes es NO ACEPTABLE y/o NO CONVENIENTE para el Instituto, de acuerdo a la investigación de Precios realizada por la convocante, en la cual se tomó en consideración como punto de comparación los precios de adquisición de las licitaciones públicas en Plataforma Integral De Compras Mix y los de la investigación de mercado, todos en su parte conducente.

PART	LICITANTE	VR	GEN	ESP	DF	VR	PRES	TIPO	DESCRIPCION	MIN	MAX	CUCIP#
26	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	212	0258	01	01			COLADOR, DE ALUMINIO DOBLE GRUESO, MANGO DE BAQUETA, DIAMETRO 18 CM.	9	23	24701-0175
47	ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	120	667	0018	01	01			OLLA CAZO, CAPACIDAD 6 LT. DE ALUMINIO DOBLE FUERTE.	8	19	22301-0050
47	VERONICA JARAMILLO ORTIZ	120	667	0018	01	01			OLLA CAZO, CAPACIDAD 6 LT. DE ALUMINIO DOBLE FUERTE.	8	19	22301-0050
60	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	859	0263	03	01			TAZA DE MELAMINA, EN EDICOR AMARILLO, CON CAPACIDAD PARA 300 ML, ALRAS, DE 7.5 CM DE DIAMETRO Y 7.5 CM DE ALTURA, CON ELMBLEMA DEL I.M.S.S. GRABADO * PARA USU EXCLUSIVO EN GUARDERIAS	120	300	22301-0070
64	SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	120	864	0407	00	03			TAZON PARA SOPA DE MELAMINACOLOR AMARILLO, CAPACIDAD 280 ML.	120	300	22301-0070



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley, se dan a conocer las partidas/claves desiertas, en virtud de no haberse presentado propuestas:

PART	VR	GEN	ESP	DF	VR	DESCRIPCION	PRES	TIPO	CANT PRES	MIN	MAX	CUCOP*
8	120	133	0537	00	01	BOTE DE CAMPANA	PZA	1	PZA	8	20	22301-0078
38	120	450	0043	01	01	GUANTE DE ASBESTO DE 50 CM., RECOMENDADO SU USO EN EL MANEJO DE UTENSILIOS CALIENTES LOS CUALES PUEDEN SER TOMADOS DE MANERA DIRECTA, DE FORRO INTERIOR DE ALGODÓN PARA MAYOR CONFORT Y SEGURIDAD, TEMPERATURA DE EXPOSICIÓN RECOMENDADAS DE 150 GRADOS CENTÍGRADOS EN FORMA DISCONTINUA PARA EVITAR QUEMADURAS.	PAR	1	PAR	15	37	21601-0082

CIERRE DEL ACTA

Quinta.- Se comunica a los proveedores que resultaron asignados que tendrán un plazo máximo de 10 días naturales contados a partir de la firma del contrato, para presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas de la presente Licitación pública Nacional, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe.

Sexta.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción VI de la Ley y 84 de su Reglamento, se indica que para los licitantes que resultaron Asignados, la firma de los Contratos se llevara a cabo día 10 de julio de 2025, a partir de las 09:00 horas en el Departamento Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicado en Belisario Domínguez No. 15, Colonia Adalberto Tejeda, Xelapa, Ver.

Séptima.- La vigencia de la presente contratación corresponderá a partir del 20 de junio al 31 de diciembre de 2025.

Los datos de los contratos asignados son:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255005

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00



Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD:	0000079304-2025
CODIGO EXPEDIENTE COMPRAS MIX:	E-2025-00038816
PORCENTAJE DE LA GARANTÍA:	10.00%

PROVEEDOR	NUMERO DE PROVEEDOR IMSS	RFC	IMPORTE SIN IVA		IMPORTE C/ IVA		NUMERO DE CONTRATO
			MIN	MAX	MIN	MAX	
ADMINISTRACION DIBATO, S.A. DE C.V.	00000150176	AD0510185C9	\$38,779.00	\$96,847.00	\$44,983.64	\$112,342.52	050GYR014N16825-134-00
GRUPO COMERCIAL DAMMAG, S.A. DE C.V.	00000328179	GCD001027158	\$100,602.43	\$244,890.27	\$116,688.82	\$284,072.71	050GYR014N16825-135-00
MANORP, S.A. DE C.V.	00000158661	MAK181030692	\$208,677.31	\$520,813.09	\$242,065.68	\$604,282.38	050GYR014N16825-136-00
SANDRA LUZ JIMENEZ PEÑA	00000143827	JPS740630EQ6	\$16,858.00	\$42,194.00	\$19,555.28	\$48,945.04	050GYR014N16825-137-00
VERONICA JARAMILLO ORTIZ	00000124214	JAOV640525P02	\$431,125.79	\$1,076,131.85	\$500,105.92	\$1,248,312.95	050GYR014N16825-138-00

Se verificó en el listado de proveedores impedidos para contratar por el IMSS actualizado al 19 de junio de 2025 emitido por la plataforma Compras MX, de igual forma en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido por la Secretaría de la Función Pública del 19 de junio de 2025, no encontrándose la persona asignada en los registros.

Se hace del conocimiento que se ha verificado el directorio de proveedores y contratistas sancionados, inhabilitados y multados, emitido en el Diario Oficial de la Federación, de los últimos diez años no encontrándose en los registros el proveedor asignado en este evento.



Gobierno de México
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

RESUMEN DEL EVENTO:	
PARTIDAS CONVOCADAS	75
PARTIDAS ASIGNADAS	60
PARTIDAS DESIERTAS	15

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 48 de la Ley y 58 último párrafo de su reglamento, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes, copia de esta Acta la dirección electrónica de la plataforma: [compras Mx https://compras.mx](https://compras.mx)

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señaló que corresponde a las áreas referente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso a), de los Políticos, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluarán cumplan con la convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acta de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 15:30 horas, del 19 de junio de 2025.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE
 JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA

LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y
 COMEDOR

CONTRATO No. D255005

CONTRATO FALLO 050GYR014N16825-134-00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Gobierno de México

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR014-N-168-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE COCINA Y COMEDOR GRUPO DE SUMINISTRO 12.0, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL VERACRUZ NORTE, EN EL EJERCICIO FISCAL 2025."

Esta Acta consta de 34 hojas, firmando al margen y al calce para debida constancia y efectos legales los que intervinieron en este evento, en todas y cada una de sus hojas, quienes de conformidad reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
L.A.E.T. ANA LAURA PUIGLAGUNES	Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento	
L.A.N.I. MARY LÚVILLICANA ACOSTA	Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
C.P. LIZZET CASTELÁN GUERRERO	Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
L.A. ELMATHAN JARIB LANDA MOLINA	Analista Coordinador Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y Plataforma Compras Mx	

FIN DEL ACTA